



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 101 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2019-00776-00

Atención la solicitud que precede (fl.20) y al tenor de lo normado en el artículo 593 del CGP, el Juzgado RESUELVE:

1.- **EMBARGAR Y RETENER** las sumas de dinero que a cualquier título posea la ejecutada **MELBA ROCIO GARZON CAÑON**, en las diferentes entidades financieras y bancarias señaladas en el escrito de medidas cautelares visible a folio 20 del cuaderno secundario.

OFICIAR por secretaria a las entidades bancarias referidas.

LIMITAR la medida cautelar aquí dispuesta a la suma de \$32.000.000,00 M. Cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 011 del
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

102 MAR. 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario